

O R D E N A N Z A N° 25/95.-

CRESPO - E.RIOS, 25 de Julio de 1995.-

V I S T O:

La nota presentada por la Señora María Ibarra Vda.de Aguilar, solicitando la exención de la Tasa General Inmobiliaria correspondiente al período 1993, y

CONSIDERANDO:

Que es atendible su solicitud pues en su carácter de pensionada se encuentra contemplada por lo dispuesto en la Ordenanza N° 30/88.-

Que por razones de índole sucesorios y por no contar con la documentación correspondiente, omitió realizar el trámite de exención del año 1993.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE  
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- Exímase del pago de la Tasa General Inmobi-/  
liaria correspondiente al año 1993, al inmueble  
ubicado sobre Avda.Independencia - Manzana N° 100 -  
Partida Provincial N° 73.379 - Registro N° 1204, propiedad  
del Señor Aguilar Antonio Héctor.-

ARTICULO 2º.- Pásese copia de la presente a la Oficina co-  
rrespondiente, a sus efectos.-

///

///

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-

OSCAR R.WINDERHOLLER  
SECRETARIO INTERINO  
H.C.D. - CRESPO - E.R.

RAUL ISIDORO CABALLERO  
VICE - PRESIDENTE 2º  
A/C PRESIDENCIA H.C.D.